

POLÍTICA DE AHORRO Y USO DE PAPEL EN CASA DE MONEDA DE MEXICO

Con fundamento al decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal del 5 de septiembre de 2007.

Como parte del compromiso de Casa de Moneda de México por reducir el impacto ambiental ocasionado por las actividades que desarrolla, y en particular, como parte de su compromiso por ahorrar recursos naturales, realizando un uso eficiente de los mismos, Casa de Moneda de México establece la siguiente política de ahorro y uso de papel.

1. Casa de Moneda de México irá introduciendo paulatinamente el uso de papel reciclado, siguiendo los siguientes criterios de compra:

A partir del 1 de marzo de 2008, se adquirirá únicamente papel para impresión y fotocopiado con material reciclado.

El papel que se adquiera contendrá en su composición material reciclado, fibras naturales no derivadas de la madera o materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable, de conformidad con la normatividad aplicable y los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para la adquisición, arrendamientos y servicios del sector Público que emitan la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, La Secretaría de la Función Pública y La Secretaría de Economía.

Salvo que por la naturaleza de los documentos a emitir, por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado, se deba utilizar papel con otras características en cuyo caso de deberá presentar la justificación correspondiente ante la Subdirección de Recursos Materiales para el planteamiento correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública.

La madera y muebles elaborados con este material se adquirirán con material que provenga de aprovechamientos forestales autorizados.

En la instalación de madera en acabados de inmuebles se utilizara aquella de legal procedencia, conforme a las disposiciones aplicables en materia ambiental

Los suministros de oficina se adquirirán únicamente cuando los proveedores acrediten la legal procedencia de la madera empleada en su elaboración y certificados conforme a las disposiciones aplicables en materia ambiental.

Las compras se realizarán, en la medida de lo posible, al por mayor exigiendo a los proveedores la reducción del embalaje.

Todos los equipos de oficina que se adquieran deberán estar preparados para imprimir y fotocopiar en papel reciclado y a doble cara.

Todas las publicaciones de la entidad deberán cumplir también las especificaciones anteriores.

2. Casa de Moneda de México se compromete a reducir su consumo total de papel en al menos un 2 % respecto a los niveles de consumo del año anterior. Para ello realizará una contabilidad anual del consumo de los diferentes tipos de papel y pondrá en marcha un programa de acciones dirigido a conseguir esta reducción.
3. Casa de Moneda de México cuidará el mantenimiento de equipos de oficina, especialmente impresoras y fotocopiadoras para evitar el despilfarro de papel durante averías.

A partir del 1 de noviembre de 2007 se deberán atender las siguientes acciones para la reducción del consumo de papel para impresoras y fotocopiadoras:

La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable para el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La difusión de las síntesis informativas al interior de Casa de Moneda de México se hará por medios electrónicos, aún en el caso de que los servicios sean prestados por terceros contratados por la entidad.

Los equipos de oficina que de la entidad deberán configurarse para imprimir y fotocopiar en papel reciclado y a doble cara.

4. Deberán atenderse las medidas para el reciclaje y reutilización de productos de papel y cartón. Por lo cual se establecerá un sistema de acopio selectivo de papel en todas las instalaciones, que facilite la concentración de todos los residuos de papel generados en Casa de Moneda de México

Otros productos como sobres, carpetas, subcarpetas, posit, papel de embalar, papeles especiales y papel higiénico serán reciclados, en la medida de que los distribuidores los faciliten.

5. El personal laboral y cualquier persona que utilice los equipos de impresión y copiado de la entidad deberá ser informadas de las buenas prácticas de uso y reciclaje de papel que se siguen en la misma.

Los anteriores Políticas y uso de papel son de observancia General y entran en vigor a partir del día 1 de noviembre de 2007.

En San Luis Potosí, a 31 de Octubre de 2007

Subdirección Corporativa de Recursos Materiales

